



DECRETO N° 0861

Lanús, 12 JUN 2007

Visto:

el Recurso de Revocatoria planteado por LANOES S.C.A. obrante a fojas 1 del expediente N° G-804384-06 Alcance N° 0003, y

Considerando:

lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 47/48 del expediente N° G-804384-06 Alcance N° 0003, que no fueron acompañados documentos fácticos y jurídicos en la oportunidad respectiva y aún hoy cuando lo intenta hacerlos valer, lo hace otra vez de una copia simple, en forma tardía y con una presunción suficientemente fundada a partir de una norma expresa, Artículo 2261 del Código Civil de intentar conculcar una prohibición legal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

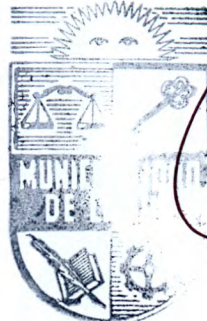
Artículo 1º.- Desestímese el Recurso de Revocatoria planteado por LANOES S.C.A. obrante a fojas 1 del expediente N° G-804384-06 Alcance N° 0003, en virtud que el Artículo 2261 del Código Civil, establece expresamente, "es prohibido prestar cualquier cosa para un uso contrario a las leyes" y que el presunto contrato a que se alude, intenta soslayar la disposición expresa en la Ordenanza 4392 conforme lo impone la LOM, ley en sentido formal y material.

Artículo 2º.- Notifíquese a la presentante fehacientemente lo dispuesto.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, archívese.



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

...del ...

...del ...

EL INTERVENIENTE PARTICIPANTE

CONCEPTO

...del ...

...del ...

...del ...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*